
ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 2 – Fecha 01-11-2009

PRINCIPALES ASPECTOS del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010. (Fuente: CISS)

NORMAS TRIBUTARIAS

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Supresión de la deducción de hasta 400 euros por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Incremento del gravamen de las rentas del ahorro: Los primeros 6.000 € se gravan a un tipo del 19% y de los 6.000,01 € en adelante a un 21%.

Elevación en el límite de la exención por las prestaciones por desempleo percibidas en su modalidad de pago único hasta 15.500 €

Pagos a cuenta: aumento de un punto en el porcentaje de retención e ingreso a cuenta de los rendimientos del capital mobiliario, fijándose en un 19%.

Regulación de una reducción del 20% del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo con efectos de 1 de enero de 2009.

Deducción por vivienda habitual: aplicación durante 2010 de la normativa actualmente en vigor.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

- Se incrementa el tipo de gravamen al 19% respecto a las rentas obtenidas por establecimientos permanentes de entidades no residentes que se transfieran al extranjero.

Impuesto sobre Sociedades

- Se incrementa el porcentaje de retención o ingreso a cuenta en un punto, siendo ahora del 19%.
- Se introduce con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, una reducción del tipo de gravamen aplicable a las pequeñas y medianas empresas que creen o mantengan empleo, fijándose el nuevo tipo en el 20% (para la base imponible hasta 120.202,41 €) y en el 25% (para la parte de base imponible restante). Esta medida se extiende a los empresarios y profesionales individuales que tengan asalariados en el IRPF.

Impuesto sobre el Valor añadido

- Elevación de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor

Ángel Luis Vázquez Torres

C/ Corregidor Diego Valderrabano, 3 (28030) Madrid

Teléfono: +34 607 900 777 – Fax: +34 91 220 81 44 – Correo electrónico: alv@vazquezycia.com

Añadido, que pasan del 16 y 7 por ciento al 18 y 8 por ciento, respectivamente. Con efectos a partir del segundo semestre del año 2010.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Incremento del 1% en la transmisión de grandezas y títulos nobiliarios.

Impuestos locales

- Se actualizan los valores catastrales de los bienes inmuebles en un 1 por ciento.

SEGURIDAD SOCIAL

- Reducción de cuotas para el mantenimiento del empleo: Contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta y nueve o más años, con una antigüedad en la empresa de cuatro o más años
- Reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.
- Financiación de la formación profesional para el empleo.

GASTOS DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

- Establece un incremento de las retribuciones del personal un 0,3 por ciento.
- Establece las restricciones a la incorporación de personal de nuevo ingreso que no podrá superar el quince por ciento de la tasa de reposición de efectivos.
- Las pensiones experimentarán en el 2010 un incremento del 1 por ciento. El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2010 la cuantía íntegra de 2.466,20 euros mensuales.

MEDIDAS DE FINANCIACIÓN

- Las ayudas públicas con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica podrán configurarse como ayudas reembolsables total o parcialmente.
- Pagos correspondientes a la financiación de actuaciones de Medio Ambiente en los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por Fondos europeos.
- Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.
- Reequilibrio económico financiero de las concesiones de autopistas de peaje.